



RESOLUCIÓN N.º 1694 DE 2023
Noviembre 16

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública n.º 013 de 2023, contratación del programa de seguros para la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que a partir del 01 de noviembre de 2023, fueron publicados en la página WEB de la Universidad, para el estudio de los interesados, los Términos de Referencia Preliminares, para la contratación del programa de seguros para la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que la jefe de la División de Contratación, la Unidad Gestora y el Ordenador del Gasto estudiaron las observaciones y sugerencias planteadas por los interesados y adecuaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública n.º 013 de 2023.
- c. Que el correspondiente proceso cuenta con una aprobación de Vigencia Futura Excepcional para el año 2023 aprobada en el Artículo 1º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 071 de 2023.
- d. Que es necesario nombrar el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública n.º 013 de 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública n.º 013 de 2023, contratación del programa de seguros para la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública n.º 013 de 2023 y su respectivo cronograma detallado del proceso, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Determinar el presupuesto oficial de la Convocatoria Pública n.º 013 de 2023, en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.450.230.487) moneda corriente, con cargo a la Vigencia Futura Excepcional para el año 2023, aprobada en el Artículo 1º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 071 de 2023.

ARTÍCULO 4º. Nombrar el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública n.º 013 de 2023, el cual estará conformado por: la jefe de la División de Contratación, abogada María Teresa Duarte Sierra; el Asesor Jurídico de Rectoría, doctor César Augusto Quijano Quiroga; el jefe de División de Planta Física, ingeniero Iván Augusto Rojas Camargo. El Comité Evaluador deberá presentar ante el Rector, el informe de evaluación, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de actividades definido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública n.º 013 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de noviembre de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,



**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DIVISIÓN FINANCIERA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
DEFINITIVOS**

**VOLUMEN I – CONDICIONES GENERALES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023**

**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA UNIVERSIDAD
INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
NOVIEMBRE DE 2023**

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| CAPITULO I - OBJETO | 5 |
| 1.1 OBJETO | 5 |
| 1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE | 5 |
| CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES | 7 |
| 2.1 MARCO LEGAL | 7 |
| 2.2 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS | 7 |
| 2.2.1 <i>COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS</i> | 8 |
| 2.3 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | 8 |
| 2.4 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA | 9 |
| 2.5 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE..... | 10 |
| 2.6 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR..... | 10 |
| 2.7 GARANTÍAS Y SEGUROS..... | 12 |
| 2.8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA | 12 |
| 2.9 IDIOMA DE LA OFERTA..... | 12 |
| 2.10 VIGENCIA DE LA OFERTA..... | 12 |
| 2.11 DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA | 13 |
| 2.11.1 <i>PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS</i> | 13 |
| 2.12 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES | 14 |
| 2.13 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | 14 |
| 2.14 FORMA DE PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 16 |
| 2.15 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA | 17 |
| 2.16 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 17 |
| 2.17 RETIRO DE LA PROPUESTA..... | 17 |
| 2.18 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS..... | 17 |
| 2.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD | 17 |
| 2.20 PROPUESTAS PARCIALES | 18 |
| 2.21 PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE | 19 |
| UN OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SOLAMENTE UNA OFERTA. EL OFERENTE NO PODRÁ SER SOCIO, ACCIONISTA, ADMINISTRADOR, NI PERTENECER AL ÓRGANO DE CONTROL DE UNA FIRMA QUE SIMULTÁNEAMENTE PRESENTE OFERTA POR SEPARADO, SALVO EL CASO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO GENERARÁ LA EXCLUSIÓN DE TODOS LOS OFERENTES Y DE TODAS LAS OFERTAS IMPLICADAS. | 19 |
| 2.22 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL..... | 19 |
| 2.23 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | 19 |
| CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS | 20 |
| 3.0 APERTURA | 20 |
| 3.1 PRESUPUESTO OFICIAL | 20 |
| 3.2 REAJUSTES..... | 21 |
| 3.3 FORMA DE PAGO | 21 |
| 3.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO | 21 |
| 3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD..... | 23 |
| 3.6 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES..... | 24 |
| 3.7 PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP..... | 24 |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

| | | |
|--------------------|---|-----------|
| 3.8 | CAPACIDAD FINANCIERA | 25 |
| 3.9 | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | 26 |
| 3.10 | SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 26 |
| 3.11 | LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 28 |
| CAPITULO IV | - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN..... | 29 |
| 4.1 | REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS..... | 29 |
| 4.1.1 | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA:..... | 30 |
| 4.1.2 | DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:..... | 32 |
| 4.3 | RECHAZO DE LAS PROPUESTAS..... | 38 |
| | <i>Método 1: A la media aritmética baja.....</i> | <i>42</i> |
| | <i>Método 2: Al menor valor</i> | <i>44</i> |
| | <i>Método 3: A la media geométrica</i> | <i>44</i> |
| | <i>Método 4: A la media aritmética alta</i> | <i>46</i> |
| CAPITULO V | - CONDICIONES DEL CONTRATO..... | 57 |

CAPITULO I - OBJETO

I.1 OBJETO

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la contratación de los seguros generales para la Universidad Industrial de Santander, en lo sucesivo UIS, entendidos como aquellos que Amparan los intereses patrimoniales y bienes de propiedad de UIS, y aquellos que están bajo su responsabilidad y custodia; además de los seguros de accidentes personales que se requieren para la protección de la integridad del estudiantado de pregrado y posgrado de la institución.

I.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

La presente convocatoria, además de constituirse por el objeto antes mencionado, conlleva la aceptación por parte de la aseguradora escogida, de los riesgos que traslada la Universidad, los cuales están descritos en cada uno de los grupos de pólizas a contratar.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente Términos de referencia:

| | |
|-------------------|--|
| GRUPO UNO | 1- Todo Riesgo Daños Materiales 2- Automóviles 3- Manejo Global Entidades Oficiales 4- Maquinaria y Equipo Móvil 5- Transporte de Mercancías 6- Transporte de Valores 7- Responsabilidad Civil Extracontractual 8- Responsabilidad Civil Servidores Públicos 9- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales 10- Responsabilidad Civil Profesional 11- Responsabilidad Civil Contractual Pasajeros 12- Infidelidad y Riesgos Financieros |
| GRUPO DOS | 1- Accidentes Personales, Estudiantes de Pregrado y Posgrado de la Universidad |
| GRUPO TRES | 1-Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

NOTA 1: La propuesta **DEBERÁ** comprender todos y cada uno de los ramos que conforman el grupo respecto del cual se oferta en el proceso. En caso de que no se oferte alguno de los ramos que lo componen, la propuesta será evaluada como **TECNICAMENTE INHABILITADA**.

No obstante, se enfatiza en que, en caso de que el proponente que presente oferta para el Grupo I tenga habilitados los ramos de SOAT o de Accidentes Personales, se deberá igualmente ofertar para los Grupos II y Grupo III (sin perjuicio de Uniones Temporales donde deban abstenerse de hacerlo con base en la estipulación sobre prácticas inseguras establecida en la Circular Básica Jurídica C.E. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera).

NOTA 2: Se acepta propuestas en Uniones temporales o Consorcios y, en caso de que no todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal comercialicen el producto mínimo, uno de los integrantes **debe respaldar** el 100% de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

La **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

NOTA 3: Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el Anexo No. 1 de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias al Pliego de Condiciones, y el contratista estará obligado a ofrecer y garantizar su otorgamiento mediante Carta de Aceptación según el formato Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de los seguros a contratar.



CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

2.1 MARCO LEGAL

La Universidad Industrial de Santander, UIS, Nit. 890.201.213-4; es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como ente universitario autónomo de carácter académico, del orden departamental, esto es un Organismo con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander, creada por las Ordenanzas número 41 de 1940 y 83 de 1944.

La Universidad Industrial de Santander cuenta con régimen de contratación especial acorde a la Ley 30 de 1992, adoptado mediante el Acuerdo 079 de 2019 expedido por el Consejo Superior. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, se regirá por el ordenamiento jurídico que le es propio, por las estipulaciones en los Términos de Referencia Definitivos, las condiciones de la propuesta que acepte la UIS y las demás cláusulas en las que se recoja el acuerdo de las partes.

El presente proceso de contratación se rige de forma especial por los parámetros generales y específicos de estos Términos de Referencia, según versión oficial publicada en la WEB institucional, www.uis.edu.co, por el Estatuto de Contratación y su respectiva Reglamentación (Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019) y por los principios y de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de planeación, selección objetiva y los principios de la gestión fiscal. El régimen de contratación de la UIS será de derecho privado por lo que la conformación, perfeccionamiento y ejecución de sus contratos estarán sujetos a las normas civiles o comerciales, según su naturaleza.

2.2 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, será comunicada por la UIS a través de la WEB institucional www.uis.edu.co.

Las comunicaciones entre la UIS y los proponentes se realizará por medio de la página Web de la Universidad; así mismo, cualquier otro documento subsanable solicitado por la UIS al proponente, dentro del período de evaluación y calificación, de todo el proceso contractual, deberá enviarlo escaneado exclusivamente a las direcciones de correo electrónico contratacion4@uis.edu.co dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades o el plazo concedido por la UIS exclusivamente para la presentación del documento solicitado.

La información contenida en los documentos electrónicos que se originen durante el proceso de contratación realizado con el apoyo de herramientas tecnológicas, hará parte del archivo electrónico de la Universidad y constituirá elemento esencial del expediente del proceso de contratación. La información que dentro de los procesos de selección y adjudicación de un proceso contractual que la ley requiera que conste por escrito, quedará satisfecha con un mensaje de datos. Para los efectos del presente proceso el mensaje de datos se entenderá válido si cumple con lo establecido en la Ley 527 de 1999.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

La UIS ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la División de Contratación, mediante el correo electrónico contratacion4@uis.edu.co y la línea telefónica 6344000 – Ext:1018.

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación, con excepción de los sobres que contengan las propuestas deberá ser enviada por medio electrónico al correo electrónico contratacion4@uis.edu.co.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

2.2.1 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el Proponente, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Convocatoria y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Universidad al Proponente.

El Proponente acepta, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la Propuesta deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

2.3 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia Definitivos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, los formatos y anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Cualquier modificación o cambio que se introduzca a los Términos de Referencia será comunicado por la UIS mediante “Adenda”, a través de la WEB institucional www.uis.edu.co.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a la UIS para los efectos de este proceso de contratación. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los Términos de Referencia y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Forman parte de los presentes Términos de Referencia los estudios y documentos previos adelantados por la UIS, los cuales se publican a través de la página WEB institucional, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la UIS o a solicitud de los interesados. También, forma parte de los presentes Términos de Referencia, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la UIS, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se considerará postergado y mediante adenda informativa se realizarán los ajustes al cronograma restante del proceso. Esta adenda informativa se publicará el día hábil siguiente a la iniciación de labores.

El día sábado no se considera día hábil. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá siempre como un día hábil.

Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y publicadas en la página web, son de carácter orientador exclusivamente, ya que las mismas no hacen parte de los Términos de Referencia.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la UIS.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Referencia y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones de los Términos de Referencia y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, mediante el cual se aprobó el Estatuto de Contratación y su respectiva Reglamentación, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista de cierre del presente proceso de selección (fecha y hora límite de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Convocatoria Pública). En el evento que por circunstancia sobreviniente a la publicación de la adenda se requiere realizar alguna modificación a los términos de referencia deberá reprogramarse la fecha prevista de cierre del presente proceso de selección, que en ningún caso podrá llevarse a cabo en un plazo menor a tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la última adenda. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales entre las 7:00 a.m. y las 12:00 a.m. y entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m.

2.4 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA

No se aceptarán correcciones o cambios de la propuesta posteriores a la fecha y hora límite de entrega del sobre No. 1 y apertura del sobre No. 1.

Los formatos, correcciones, aclaraciones o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta ya entregada a la UIS debe: presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos Términos de Referencia, titulado “CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA”; estar suscrito por el proponente y depositarse en el lugar establecido en estos Términos de Referencia para la presentación de propuestas, antes del vencimiento de la fecha y hora límite de entrega de los sobres No. 1 y apertura del sobre No. 1. Este sobre será abierto junto con el sobre inicial en las fechas establecidas en el cronograma.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, el proponente no podrá corregir ni modificar la Propuesta.

2.5 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.).

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

La normatividad que se menciona, podrá ser objeto de modificación, aclaración y/o sustitución, por lo que la referencia normativa enunciada estará sujeta a dichos cambios y será obligación del Contratista atender dichas modificaciones, aclaraciones o sustituciones.

2.6 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Se podrá participar como proponente, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia y no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: Personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha y hora límite de entrega de propuestas y apertura de la urna, de la presente Convocatoria Pública

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Son condiciones para participar:

- a) Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- b) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80, modificada por la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 de 1993 y en el Título I - Capítulo II del Acuerdo del Consejo Superior N° 050 de 2015 de la Universidad. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la Ley.

- c) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (Se deberá adjuntar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal que firme la certificación). Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública.
- d) De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación, en todo caso el proponente podrá adjuntar en su propuesta dichas certificaciones actualizadas. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- e) Las personas jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible válida del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU. En caso de que aplique, cumplir con la Ley 1819 de 2016 “Autorretención Renta”, y con la obligación de actualización de las responsabilidades, calidades y atributos conforme a la Ley 1943 de 2018, y con la normativa vigente.
- f) Adquirir y pagar los términos de referencia dentro de los plazos establecidos en el cronograma.



2.6.1 Condiciones de participación

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.7 GARANTÍAS Y SEGUROS

Las garantías que exige la UIS en el proceso de contratación se regirán por lo estipulado en los numerales 3.5 del presente volumen de estos Términos de Referencia. Los costos de las garantías y seguros que se indican en estos Términos de Referencia son a cargo del oferente.

2.8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de los trabajos, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, la UIS no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrá ser reembolsado del anticipo si los hubiere.

2.9 IDIOMA DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 10° de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de contratación se elaboraran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito

Si se presentan documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2.10 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de los sobres No. 1 y apertura del sobre No. 1, del presente proceso de contratación.

La UIS podrá solicitar ampliar la vigencia de la oferta en el caso que lo considere necesario, si el proponente no acepta esta solicitud, la propuesta no será tenida en cuenta.



2.11 DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA

2.11.1 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS:

2.11.1.1 Personas Jurídicas

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- a. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. **Certificados expedidos por la Cámara de Comercio correspondientes (i) a la ciudad donde opere la oficina principal o (ii) a la sucursal que atenderá el** programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

NOTA: No es necesario que el proponente adjudicatario cuente con agencia, sucursal o franquicia en la ciudad de Bucaramanga.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal (sea a través de propuesta única o a través de varias propuestas parciales), estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.

2.11.2 Consorcio O Uniones Temporales

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas en Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en caso de que las empresas conformantes tengan limitantes para la conformación de los consorcios o uniones temporales, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la conformación de dicha asociación; de conformidad con la normatividad vigente.

El documento de conformación del CONSORCIO debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará al Consorcio y el suplente de este.
- ✓ Facultades del representante.
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

El documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará a la Unión y el suplente de este.
- ✓ Facultades del representante.
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Los términos y la extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, con la expresa y específica distribución de las actividades constitutivas del objeto a contratar, que permita identificar las responsabilidades de cada asociado en la unión temporal.
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más como mínimo, y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.

2.12 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será de uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con los Términos de Referencia Definitivos y de conformidad con los factores aquí establecidos.

2.13 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse en la página WEB de la UIS, www.uis.edu.co y obtenerse por este medio, previa presentación de los comprobantes de pago. **Los Términos de Referencia deberán ser adquiridos exclusivamente dentro del tiempo establecido con el cronograma del proceso.**

Si el proponente presenta propuesta solamente en el GRUPO I, los Términos de Referencia tendrán un costo de (\$2.451.052), no reembolsables.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

Si el proponente presenta propuesta solamente en el GRUPO 2, los Términos de Referencia tendrán un costo, (\$267.598), no reembolsables.

Si el proponente presenta propuesta solamente en el GRUPO 3, los Términos de Referencia tendrán un costo, (\$6.464), no reembolsables.

Si el proponente presenta propuesta en más de un GRUPO, el costo de los Términos de Referencia será el correspondiente a la sumatoria del valor de los grupos donde va a participar, dicho valor no es reembolsable. Cada proponente deberá pagar estrictamente el valor referente al Grupo en el cual está interesado en participar.

El pago de los términos de referencia debe ser realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de recaudo nacional No. 184-16798-9 del Banco de Bogotá.

El cobro de los Términos de Referencia, está reglamentado por el Artículo 44 del Acuerdo de Consejo Superior 079 de 2019 y los valores o porcentajes a cobrar se encuentra reglamentado por la Resolución de Rectoría No 004 de 2020.

Para el caso de personas naturales o jurídicas que no puedan realizar transferencia electrónica podrán imprimir el recibo de recaudo a través de la página web institucional en el rol “Proveedor”, en el icono “ventas electrónicas”, enlace “Servicios” / “Convocatoria Pública No. 013 de 2023”. Para poder imprimir dicho recibo, la persona natural deberá registrarse previamente a través de la página web institucional link web institucional en el rol “Proveedor”, en el icono “ventas electrónicas”, enlace “Servicios” / “Registro”.



El formato de recaudo se recomienda imprimir en impresora láser calidad óptima con el fin de no tener inconveniente en la lectura del código de barras en el banco.

Una vez generado el formato de recaudo, la persona podrá consignarlo en cualquiera de los bancos autorizados:

- B.B.V.A



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

- Bogotá
- Colpatria
- Coomultrasan
- Davivienda
- Helm Bank
- Occidente
- Itaú

Los Términos de Referencia se consideran adquiridos una vez el proponente haya consignado el valor exacto de los mismos, por lo anterior, la fecha y hora de adquisición de los Términos de Referencia será la correspondiente a la última consignación o transferencia realizada.

El proponente deberá realizar el pago del valor exacto de los Términos de Referencia en la cuenta establecida para tal fin en estos Términos de Referencia, el pago en cuenta diferente a la establecida no será considerado, el pago por un valor menor al establecido tampoco será considerado.

La propuesta, tanto la original como las copias, debe contener copia legible del recibo que acredita el pago de los términos de referencia.

2.14 FORMA DE PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse por escrito en original y una (1) copia. Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, debe acompañarse del respectivo poder debidamente legalizado.

Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados, indicándose en ellos si se trata del original, primera copia. Los sobres se rotularán así:

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
INDICAR EL SOBRE (ORIGINAL, PRIMERA)
INDICAR RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

Los sobres correspondientes a la copia, deberán contener los mismos documentos e informaciones aportadas para los originales. Todas las hojas y anexos de la oferta, tanto los originales como las copias deben estar rubricado y foliados en forma continua ascendente e independiente. Las copias deben poseer la misma información contenida en el original. En caso de divergencias prevalecerán los datos e informaciones que se encuentren en el original.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Convocatoria, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, la UIS no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO PRESENTADA.

Nota I: Las propuestas pueden presentar firma mecánica, entendida como una imagen digitalizada de la firma manuscrita de quien deba suscribir el respectivo documento.

En el evento que el proponente no atienda lo previsto en la presente nota y que el comité evaluador en la respectiva etapa no pueda acceder directamente a la propuesta técnica y/o económica presentada, dará lugar rechazo de la propuesta por imposibilidad de conocer su contenido y en consecuencia determinar el cumplimiento de requisito habilitantes y/o la comparación con las demás propuestas.

2.15 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública.

2.16 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

2.17 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la División de Contratación de la UIS, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límites previstas para el cierre de entrega de los sobres No. 1 y apertura del sobre No. 1, de la presente Convocatoria Pública, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

2.18 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos suministrados por la UIS y adjuntarse a la oferta. La UIS sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en estos Términos de Referencia.

La UIS se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

2.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo N° 079 de 2019 – Estatuto de Contratación de la Universidad Industrial de Santander, en el numeral 4.1 del capítulo 4 del presente volumen de los Términos de Referencia se listan los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01: “(...) *lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta (...)*”.

Por lo anterior la UIS durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije **la UIS** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

2.20 PROPUESTAS PARCIALES

- a) **Propuesta Total:** Se tendrá como tal la que se refiera a cada uno de los Grupos requeridos en el marco de la presente Convocatoria Pública, aclarando que por la autorización de ramos es posible presentar propuestas para uno o todos los Grupos señalados.
- b) No se aceptan propuestas parciales para el grupo respecto del cual se oferta. La propuesta presentada para cada uno de los grupos que integran la presente Convocatoria Pública debe contener el ofrecimiento de la totalidad de las pólizas que los conforman.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

2.21 PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE

Un oferente deberá presentar solamente una oferta. El oferente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni pertenecer al órgano de control de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El no cumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los oferentes y de todas las ofertas implicadas.

2.22 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la UIS y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

2.23 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través del link de Quejas, reclamos y sugerencias de página WEB institucional o al correo electrónico direcge@uis.edu.co de la Oficina de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.0 APERTURA

El presente proceso de contratación se abrirá mediante Resolución Rectoral. En el mismo acto administrativo se adoptarán los Términos de Referencia aquí descritos y se definirá el cronograma del proceso.

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.450.230.487)**, incluido el IVA y demás cargas tributarias registradas en la institución, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023 discriminado así:

| RAMOS / PÓLIZAS | VALOR DEL PRESUPUESTO |
|--|-------------------------|
| GRUPO UNO | |
| 1- Todo Riesgo Daños Materiales 2- Automóviles 3- Manejo Global Entidades Oficiales 4- Maquinaria y Equipo Móvil 5- Transporte de Mercancías 6- Transporte de Valores 7- Responsabilidad Civil Extracontractual 8- Responsabilidad Civil Servidores Públicos 9- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales 10- Responsabilidad Civil Profesional 11- Responsabilidad Civil Contractual Pasajeros 12- Infidelidad y Riesgos Financieros | \$ 4.902.104.482 |
| GRUPO DOS | |
| 1- Accidentes Personales, Estudiantes de Pregrado y Posgrado de la Universidad | \$ 535.196.770 |
| GRUPO TRES | |
| 1- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito | \$ 12.929.235 |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

El Presupuesto Oficial incluyen IVA, en él se han previsto los costos directos e indirectos de ejecución del contrato, incluido los correspondientes a la legalización y gravámenes nacionales y territoriales pertinentes.

3.2 REAJUSTES

Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso **no habrá lugar** a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste.

3.3 FORMA DE PAGO

La UIS, cancelará el valor de las pólizas objeto de contratación, en la vigencia Fiscal 2023 que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin que ello genere ningún tipo de interés, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber presentado la respectiva factura electrónica a satisfacción;
- Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Lo anterior sin que ello genere ningún tipo de interés, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber presentado la respectiva factura electrónica a satisfacción;
- Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

3.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

| FECHA | ACTIVIDAD | LUGAR |
|------------------------|--|---|
| 1 de noviembre de 2023 | Publicación del aviso de Convocatoria Pública de que trata el parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo del Consejo Superior 079 de 2019 | Página institucional www.uis.edu.co . |
| 1 de noviembre de 2023 | Publicación Términos de Referencia Preliminares y estudios previos | Página institucional www.uis.edu.co . |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

| | | |
|--|--|--|
| Noviembre 7 de 2023 a las 9:00:00 a.m. | Audiencia de aclaración de términos de referencia. (No Obligatoria). La audiencia de cierre será transmitida vía streaming mediante la aplicación ZOOM para los proponentes interesados. | División de Contratación, sede principal UIS, Bucaramanga, Edificio de Administración 2, Piso 1, oficina 104 |
| Noviembre 8 de 2023 | Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia Preliminares | Correos electrónicos contratacion4@uis.edu.co , |
| Noviembre 16 de 2023 | Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos de Referencia Preliminares | Página institucional www.uis.edu.co. |
| Noviembre 16 de 2023 | Resolución que ordena la apertura de la Convocatoria Pública. | Página institucional www.uis.edu.co. |
| Noviembre 16 de 2023 | Publicación Términos de Referencia Definitivos. | Página institucional www.uis.edu.co. |
| Noviembre 20 de 2023 a las 10:00 a.m. | Visita Técnica (Guiada) a las instalaciones de la Universidad Industrial Santander (No obligatoria). (Solo se permitirá una (1) persona por proponente.) | División de Contratación, sede principal UIS, Bucaramanga, Edificio de Administración 2, Piso 1, oficina 104 |
| Noviembre 21 de 2023 a las 10:00 a.m. | Visita Técnica (Guiada) a las instalaciones de la Universidad Industrial Santander (No obligatoria). (Solo se permitirá una (1) persona por proponente.) | Sede Guatiguará - Piedecuesta |
| Noviembre 22 de 2023 | Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias sobre los Términos de Referencia Definitivos | Correo electrónico contratacion4@uis.edu.co |
| Noviembre 24 de 2023 | Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos de Referencia Definitivos | Página institucional www.uis.edu.co. |
| Nota No 1 | Expedición de adendas | Página institucional www.uis.edu.co. |
| Diciembre 1 de 2023 hasta las 10:00:00 a.m. | Venta y entrega de los términos de referencia Definitivos | Correo electrónico contratacion4@uis.edu.co |
| Diciembre 1 de 2023 a las 10:00:00 a.m. | Cierre de la Convocatoria Pública: fecha límite para entrega del sobre (original, copia uno y copia dos) y apertura del sobre. La audiencia de cierre será transmitida vía streaming mediante la aplicación ZOOM para los proponentes interesados. | División de Contratación, sede principal UIS, Bucaramanga, Edificio de Administración 2, Piso 1, oficina 104 |
| Diciembre 1 de 2023 | Digitalización y publicación del sobre No 1 de las propuestas recibidas. | Página institucional www.uis.edu.co |



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN**

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| Diciembre 5 de 2023 | Publicación del informe que contiene la evaluación del sobre de las propuestas y la solicitud de documentos subsanables y/o aclaraciones del sobre de las propuestas | Página institucional www.uis.edu.co. |
| Diciembre 7 de 2023 | Cierre del plazo para presentar observaciones a la evaluación de la propuesta y cierre del plazo para entregar las aclaraciones y/o los documentos subsanables requeridos | Correos electrónicos contratacion4@uis.edu.co |
| Diciembre 11 de 2023 | Publicación del documento de Respuesta a observaciones formuladas a la evaluación de las propuestas y publicación de la revisión de los documentos subsanables del sobre N° 1 allegados por los proponentes | Página institucional www.uis.edu.co. |
| Diciembre 12 de 2023 | Cierre del plazo para presentar observaciones al documento de Respuesta a observaciones formuladas a la evaluación de las propuestas y a la revisión de los documentos subsanables allegados por los proponentes | Correos electrónicos contratacion4@uis.edu.co. |
| Diciembre 14 de 2023 | Publicación del informe que contiene la evaluación definitiva del sobre de las propuestas y que queda en firme, con el listado de los proponentes u oferentes habilitados. | Página institucional www.uis.edu.co |
| Diciembre 15 de 2023 | Publicación del orden de elegibilidad definitivo | Página institucional www.uis.edu.co |

Las fechas y plazos establecidos en el anterior cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

Nota 1: En caso que como resultado de las observaciones a los términos definitivos sea necesario realizar una modificación a los mismos se publicará una adenda y el cronograma será reprogramado para dar cumplimiento a lo estipulado en el literal e), artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior N°. 079 del 12 de diciembre de 2019.

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe suscribir a su costo y presentar para aceptación de la UIS, la garantía de seriedad de su propuesta expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de entidades estatales, de acuerdo a la siguiente información:

| GARANTÍA | CUANTÍA | VIGENCIA |
|-----------------------|---|---|
| Seriedad de la oferta | 10% del valor del presupuesto oficial (Incluido IVA). | Noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de entrega del sobre No. 1 y apertura del sobre No. 1 de la presente Convocatoria Pública. |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual corresponde a la fecha límite para la entrega de los sobres No. 1 de las propuestas y apertura del sobre No. 1 de las propuestas de la presente Convocatoria Pública.

La UIS hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, no suscriba el contrato que se le adjudique, dentro del plazo establecido para el efecto.

3.6 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la UIS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El impuesto de retención en la fuente será el que le corresponda a cada proponente de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.

El impuesto de industria y comercio, ICA será el que le corresponda a cada proponente de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.

La publicación del contrato estará a cargo de la UIS teniendo en cuenta el artículo 59 del Acuerdo del Consejo Superior N° 079 de 2019, en donde se adoptó la página WEB institucional, www.uis.edu.co como medio de divulgación oficial para la publicación de los contratos y demás actos de la gestión contractual.

Los pagos que efectuó la UIS a favor del contratista quedarán sujetos al descuento del 2% del valor del contrato antes de IVA por concepto de Estampilla Pro-UIS, Ordenanza de la Asamblea de Santander No. 022 del 30 de agosto de 2016 y el 10% de dicho descuento por concepto de recaudo. Para un total del 2.2%.

La UIS no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

3.7 PRESENTACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Todos los Proponentes (personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o todos los integrantes de consorcios o uniones temporales), que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios. El Registro Único de Proponentes que se presente deberá estar vigente y en firme y ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1 de la presente Convocatoria Pública.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

La información requerida y a tener en cuenta del Registro Único de Proponentes, en los numerales de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, deberá estar vigente y en firme un día antes a la fecha límite fijada en el cronograma para la publicación del Informe Final de proponentes Habilitados de la presente Convocatoria Pública.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 de Decreto 1082 de 2015, subsección 5a, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Universidad no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

3.8 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP. De acuerdo al Decreto 1041 de 2022 los indicadores financieros se evaluarán tomando el mejor año entre los tres (3) anteriores a la presente vigencia. El mejor año a evaluar será el indicado por el oferente en la carta de presentación de la oferta.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

| Indicador | Fórmula | Margen Requerido |
|-------------------------|--|---|
| Índice de Liquidez | Activo corriente dividido pasivo corriente | Mayor o igual a 1,0 veces |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total dividido Activo Total | Menor o igual al 95,00 % |
| Patrimonio | Activo Total menos Pasivo Total | Mayor o igual al valor del presupuesto del Grupo o Grupos al cual presenta Oferta |

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los anteriores indicadores financieros.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de la información consignada en el RUP (excepto la de patrimonio técnico) de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

NOTA: Frente al indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, el mismo se verificará en la WEB de la Superintendencia Financiera de Colombia con corte al 31 de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP. De acuerdo al Decreto 1041 de 2022 los indicadores financieros se evaluarán tomando el mejor año entre los tres (3) anteriores a la presente vigencia. El mejor año a evaluar será el indicado por el oferente en la carta de presentación de la oferta.

- Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

$$\text{RP} = \text{Utilidad Operacional Patrimonio} \qquad \text{Mayor o igual a } -1.5$$

- Rentabilidad del Activo RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

$$\text{RA} = \frac{\text{Utilidad Operacional Activo}}{\text{Total}} \qquad \text{Mayor o igual a } -1.5$$

La capacidad de organización para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

3.10 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la Universidad Industrial de Santander de acuerdo al objeto, la clasificación y nivel del riesgo del presente proceso y a lo emitido en la Resolución 0312 de febrero 13 de 2019 del Ministerio de Trabajo, es indispensable que todas las personas naturales (según aplique) y jurídicas proponentes, tengan establecido y debidamente implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y este avalado por el responsable de la ejecución del SG-SST.



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar, según aplique:

- Constancia vigente de la ARL respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, que certifique la afiliación de la empresa.
- Constancia vigente de la ARL respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, que certifique afiliación de la persona natural.
- Presentar conforme a la tabla de valores y calificación descrita en los artículos 26 y 27 de la Resolución 0312 del 2019, la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST: Periodo comprendido de enero a diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria, debidamente firmada por el representante legal (empleador/contratante) y por el responsable de la ejecución del SG SST.
- Presentar conforme a la tabla de valores y calificación descrita en los artículos 26 y 27 de la Resolución 0312 del 2019 la Autoevaluación de los Estándares Mínimos de SG-SST: Correspondiente a cualquier fracción del año sí la empresa o entidad es creada durante el respectivo año de la convocatoria, debidamente firmada por el representante legal (empleador/contratante) y por el responsable de la ejecución del SG SST. (Artículo 26).
- Constancia de la ARL respectiva con la puntuación obtenida en la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST. La fecha de expedición de este documento deberá ser posterior de la autoevaluación vigente aportada para acreditar el presente requisito.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integren deben tener establecido y aportar los soportes mencionados en el presente numeral de acuerdo a sus características particulares.

En caso de existir una empresa, consorcio o unión temporal extranjera, deberá allegar en idioma español, los documentos equivalentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y demás requisitos según la normatividad colombiana legal vigente solicitados en el presente numeral.

La Universidad se reserva el derecho de realizar visitas de revisión y verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista y/o subcontratista, evidenciando el avance en los planes de mejoramiento por los resultados de la evaluación de estándares mínimos o reporte a la ARL respectiva, según aplique.

| | | | |
|---|---|---|------------|
| I | SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Conforme a los requisitos del numeral 3.10 Volumen I de los Términos de Referencia) | Autoevaluación vigente (con fecha mínima de expedición: diciembre del año 2022) de Estándares o Requisitos Mínimos del SG SST - Tabla de valores y calificación, debidamente firmada por el representante legal (empleador/contratante) y por el responsable de la ejecución del SG SST | Subsanable |
| | | Constancia vigente de la ARL respectiva, que certifique la afiliación de la empresa. | Subsanable |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

| | | | |
|--|--|---|------------|
| | | Constancia de la ARL con la respectiva puntuación obtenida en la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST. La fecha de expedición de este documento deberá ser posterior a la autoevaluación vigente aportada para acreditar el presente numeral | Subsanable |
|--|--|---|------------|

3.11 LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser depositadas en la urna dispuesta para tal fin, hasta el día y la hora establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, en la División de Contratación de la UIS, localizada en la Carrera 27 calle 9, Campus Universitario, Edificio de Administración 2, piso 1, oficina 104, Bucaramanga. ***No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias de la UIS.***

La hora de cierre que tomará de referencia la UIS es la dada por el instituto Nacional de Metrología, acorde con el sitio Web: <http://horalegal.inm.gov.co/>, pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 6 del Decreto 4178 de 2011, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM, a partir del 3 de noviembre de 2011, esta última institución es la encargada de mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante el Decreto 2707 de 1982. Esta hora será visualizada en el computador de la recepción de la División de Contratación de la UIS, para sellar la urna y proceder a la apertura de las propuestas.

El Secretario General, el Director de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión, el Jefe de la División de Contratación o sus delegados se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente Convocatoria Pública con el fin de abrir el sobre No. 1 original de las propuestas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público al que podrán asistir los proponentes y los demás interesados que lo deseen.

Una vez cumplido el Acto de Apertura del sobre No. 1 de las propuestas, la UIS podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las propuestas. En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. En consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la propuesta.

CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación:

- ✓ Verificación de las condiciones para participar, cumplimiento de los requisitos jurídicos esenciales y obligaciones verificables y demás requisitos legales de las propuestas. Las que cumplan, se someterán al proceso de evaluación técnica y verificación de los indicadores financieros exigidos.
- ✓ Verificación de las condiciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia. Las que cumplan se someterán al proceso de evaluación económica conforme a los factores y criterios que se consignan en este capítulo.
- ✓ Verificación de las condiciones para la admisibilidad económica exigidas en los Términos de Referencia. Las que cumplan se someterán al proceso de asignación de puntaje conforme a los factores y criterios que se consignan en este capítulo.

4.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las condiciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter obligatorio para la comparación objetiva de las propuestas, su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio la UIS considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todas las propuestas. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando la UIS lo requiera y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

Hasta el día y la hora consignados en el cronograma se efectuarán la entrega de los sobres de las propuestas.

La apertura del sobre original se efectuará en acto público, en la fecha y el lugar indicados en el cronograma. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los funcionarios de la UIS y por los asistentes que lo deseen, en la cual se relacionará entre otros el nombre de las firmas que presentan propuesta y el número de folios que contienen las propuestas identificadas como originales y las observaciones correspondientes.

Los documentos con los cuales el proponente acredita la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta, que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar la admisibilidad jurídica y técnica de su propuesta.

En los cuadros siguientes se relacionan los documentos que deben contener la propuesta en los aspectos jurídicos y técnicos, los cuales permitirán evaluar las propuestas y establecer las respectivas admisibilidades.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- ✓ Subsanable: Su corrección o ajuste corresponde al proponente, quien deberá realizarlo dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso; el no cumplimiento dentro de este plazo causa inmediato

- rechazo de la propuesta y por tanto no continua en el proceso de evaluación.
- ✓ No subsanable: Causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

4.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados en la propuesta, en el sobre Original, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad jurídica de la propuesta.

Cuadro No. 1 Admisibilidad Jurídica

| Ítem | Documento | Requisito | Efecto |
|------|---|---|---------------|
| 1. | Índice | Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando números de páginas. Propuesta rubricada y foliada consecutivamente. | Conveniente |
| 2. | Formato No. 1 - Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado. | Firma del Representante Legal | Subsanable |
| | | Poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. | No Subsanable |
| | | Aportar el poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. | Subsanable |
| | | Según modelo en todo su contenido | No Subsanable |
| | | Presentación del documento | No Subsanable |
| | | Estar habilitado para contratar con el Estado | No subsanable |
| 3. | Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal. (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.1 Volumen I de los Términos de Referencia). | Fecha de expedición | Subsanable |
| | | Objeto Social | No subsanable |
| | | Vigencia sociedad | No subsanable |
| | | Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.) | NO Subsanable |
| | | Aportar la autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.) | Subsanable |
| | | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. | Subsanable |
| | | Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía. | Subsanable |
| | | Presentación de los documentos | Subsanable |
| 4. | Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Conforme a los requisitos del numeral 2.11.2 Volumen I de los Términos de Referencia). | Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrantes | Subsanable |
| | | Fotocopia de la Cédula de los representantes legales de cada integrante y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía. | Subsanable |

| Ítem | Documento | Requisito | Efecto |
|------|---|--|----------------|
| | | Indicación de términos y extensión de la participación | No subsanable |
| | | Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal | No subsanable |
| | | Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado | No subsanable |
| | | Aportar el poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado | Subsanable |
| | | Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal (si se requiere) | Subsanable |
| | | Aportar la autorización los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal | Subsanable |
| | | Presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal | No Subsancable |
| | | Vigencia o término de duración del Consorcio o Unión Temporal igual o mayor a la requerida | No subsanable |
| 6. | Póliza de Seriedad de la Oferta (Conforme a los requisitos del numeral 3.6 Volumen I de los Términos de Referencia). | Presentación del documento | Subsanable |
| | | Expedida con anterioridad a la fecha límite para la entrega de los sobres No. 1 de las propuestas y apertura del sobre No. 1 de las propuestas de la presente Convocatoria Pública | No subsanable |
| | | Objeto | Subsanable |
| | | Firma tomador | Subsanable |
| | | Póliza otorgada a favor de entidades oficiales | Subsanable |
| | | Cuantía y vigencia | Subsanable |
| 7. | Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia). | Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales | No subsanable |
| | | Persona jurídica: certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal. | Subsanable |
| | | Copia del certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal. | Subsanable |
| | | Expedida dentro de los treinta (30) días calendario con respecto de la fecha límite de entrega de los sobres No. 1 y apertura del sobre No. 1 de la presente Convocatoria Pública. | Subsanable |
| 8. | Certificado de Antecedentes Fiscales. (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia). | No estar registrado como responsable fiscal, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado en el Boletín vigente a la fecha límite de entrega de los sobres No. 1 y apertura del sobre No. 1 del presente proceso de selección. | No subsanable |
| 9. | Certificado de antecedentes disciplinarios. (Conforme a los requisitos del numeral 2.6 Volumen I de los Términos de Referencia). | Encontrarse sin antecedentes disciplinarios | No subsanable |

| Ítem | Documento | Requisito | Efecto |
|------|---|---|---------------|
| 10. | Registro único tributario (RUT) | Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible válida del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU. En caso de que aplique, cumplir con la Ley 1819 de 2016 “Autorretención Renta”, y con la obligación de actualización de las responsabilidades, calidades y atributos conforme a la Ley 1943 de 2018, y con la normativa vigente. | Subsanable |
| 11. | Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP. (Conforme a los requisitos del numeral 3.8 Volumen I de los Términos de Referencia). | Presentación del documento y expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de los sobres No. 1 – Propuesta Técnica y No. 2 – Propuesta Económica y apertura del sobre No. 1 – Propuesta Técnica de la presente Convocatoria Pública. | Subsanable |
| | | Registro Único de Proponentes vigente y en firme un día antes a la fecha límite fijada en el cronograma para la publicación del informe final de proponentes habilitados de la presente Convocatoria Pública. | No Subsanable |
| 12. | Recibos de pago de los Términos de Referencia (Conforme a los requisitos del numeral 2.16 Volumen I de los Términos de Referencia) | Copias legibles, presentación del documento | Subsanable |
| | | Transferir o consignar el valor de los Términos de Referencia en la cuenta destinada para tal fin | No Subsanable |
| | | Pagar un monto igual o mayor al valor de los Términos de Referencia | No Subsanable |
| | | Adquiridos dentro de los plazos estipulados en el cronograma de los Términos de Referencia | No Subsanable |

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad jurídica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica además de estar constituida por la revisión de las especificaciones técnicas mínimas exigidas de la Convocatoria pública, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

4.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados en uno o los dos siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|---|
| 84131500 | Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| 84131600 | Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes |

La UIS verificará la experiencia con mínimo uno (1) y máximo CINCO (5) contratos o certificaciones de contratos registrados en el RUP de clientes públicos y/o privados, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto establecido para el grupo respecto del cual oferta, siempre y cuando se encuentren reportadas en el RUP, de acuerdo a los códigos indicados en el presente numeral, verificando lo siguiente:

- Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Máximo cinco (5) Contratos ejecutados en la clasificación
 - Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
 - Sumatoria de los contratos iguales o superiores al 1.5 veces el valor del presupuesto del grupo para el cual oferta, expresado en S.M.M.L.V,
 - Para los Grupos Uno y Dos que están integrado por varias pólizas, el proponente en conjunto de los contratos y/o certificaciones acreditados debe certificar cinco (5) pólizas que integran este grupo.
- Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato No. 7 los contratos y/o certificaciones reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos y/o certificaciones en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la UIS para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.



4.2 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el ANEXO No. I y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de acreditar el cumplimiento del ofrecimiento de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, el proponente deberá aportar con su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el formato No. 6, denominado en el presente Pliego, “Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el **ANEXO No. I**, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el formato **No. 6** el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatoria”

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

Igualmente se precisa que en el caso de que el proponente incluya en su oferta condiciones básicas contenidas en el ANEXO No. I la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, dará como no escritas las mismas y el proponente con la firma de la carta de presentación de la oferta acepta esta condición.

4.2.1 CUADRO DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación. La calificación de admisibilidad técnica se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2 Admisibilidad Técnica

| Id | Documento | Requisito | Efecto |
|----|--|---|---------------|
| 1. | Experiencia específica | Presentación del Formulario No. 7 | Subsanable |
| | | Cumplimiento de la experiencia específica solicitada en El numeral 4.1.2.1. | No subsanable |
| | | Clasificado y reportado en el RUP | No subsanable |
| 2. | Formulario No. 6 Carta de aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. | Firma del Representante Legal | No Subsanable |
| | | Según modelo en todo su contenido ajustado según ofrecimiento | No subsanable |
| | | Presentación del documento | No Subsanable |

4.2.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER realizará la evaluación y ponderación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación a las Condiciones Técnicas Complementarias, que son objeto de calificación y las cuales se encuentran contenidas en el FORMATO No. 10.

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, adicionales a las Técnicas Básicas Obligatorias exigidas, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Formato, para cada una de las mismas.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias señaladas en el FORMATO No. 10 ó en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

En caso de que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo No. I, prevalecerán las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

Se confirma que las condiciones complementarias son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del FORMATO No. 10.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

Presentación propuesta económica

El oferente podrá presentar una propuesta económica para uno o varios de los grupos de pólizas que conforman el objeto de esta Convocatoria, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

- a) Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- b) Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado.
- c) El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER), no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.
- d) Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, FORMATO N. 5, discriminado el valor de las primas y el I.V.A. (si aplica) por cada una de las pólizas.
En caso de ofertar para el Grupo Uno, se debe considerar el monto fijo por \$ 17.070.765 para nuevas inclusiones en cualquiera de las pólizas a contratar dentro del mismo; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su oferta será rechazada. Las primas ofrecidas se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta.

De igual forma el oferente deberá suministrar la siguiente información:

- Las tasas utilizadas para la determinación del costo de la oferta económica, las cuales deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada. Se precisa que la información de estas tasas no será tomada para ningún cálculo de las primas ofrecidas, toda vez que los valores ofrecidos en la columna “PRIMA TOTAL” del resumen económico aplicarán como oferta económica definitiva y serán los que para todos los efectos incluida la evaluación, aplicarán para el presente proceso y el contrato a suscribir. Por lo tanto, en el caso de que el proponente no suministre la información antes citada o las tasas contenidas en la oferta no coincidan con la liquidación del valor de la oferta económica, se entenderá que los factores a aplicar para la liquidación del costo de las inclusiones y/o exclusión de intereses asegurables y/o asegurados, corresponden al proporcional entre el valor asegurado y la prima cotizada; y el proponente con la presentación de la oferta acepta esta condición.
- La prima correspondiente al costo de los amparos de **AMIT Y HMAACP**, o la tasa aplicada para la determinación del costo prima de los mismos factores o monto que se utilizará para el cálculo de la devolución de prima a prorrata, en caso de revocación de estos amparos.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

- **DEDUCIBLES:** En caso de presentar oferta para el Grupo Uno, el oferente deberá presentar una oferta que indique los deducibles aplicables a cada póliza, amparo y/o interés asegurable y/o riesgo de acuerdo con los aspectos calificables que se encuentran contenidos en el **FORMATO No. 09**

Nota:

En caso de que el oferente presente propuestas con deducibles aplicables por rangos, únicamente será tenido en cuenta como factor de evaluación el mayor deducible ofertado para cada uno de los amparos; no obstante, en caso de salir favorecido, el oferente se compromete con la presentación de la propuesta a aplicar los deducibles señalados en su oferta. Esta condición es aplicable a TODAS las pólizas para las cuales se está evaluando la presentación de deducibles y que son objeto de la presente contratación.

Las primas a cobrar deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Todos los valores de prima de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. Si se llegare a presentar el valor de primas en monedas diferentes, la oferta será RECHAZADA.

Para los cálculos respectivos a los valores de prima, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los grupos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|-------------------------------|--|
| 0.01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior. |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente posterior. |

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el comité evaluador determinará la que represente mayores beneficios para la Entidad, en cuanto tasas y/o costos de los seguros.

| Ítem | Documento | Requisito | Efecto |
|------|--------------------------------------|---|---------------|
| I | Propuesta económica Formato No. 5 | Presentación del documento formato No. 5, indicando número, descripción, unidad y cantidad de ítem, porcentaje del IVA, valor total parcial y valor total final. Firma del Representante. Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. Valor total final. | No subsanable |

Cuadro de Admisibilidad Financiera y Capacidad Organizacional

La verificación financiera y de capacidad operacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

CUADRO 3 admisibilidad financiera y capacidad organizacional

| Id | Documento | Requisito | Efecto |
|----|---|--|----------------|
| 1 | Capacidad Financiera, (Conforme a los requisitos del numeral 3.9 del Volumen I de los Términos de Referencia). | Información financiera consignada en el RUP y WEB de la Superintendencia Financiera de Colombia. | No Subsancable |
| | | Liquidez igual o mayor a la requerida | No subsancable |
| | | Nivel de Endeudamiento igual o menor del requerido | No subsancable |
| | | Exceso o defecto de patrimonio | No subsancable |
| 2 | Capacidad Organizacional, (Conforme a los requisitos del numeral 3.10 Volumen I de los Términos de Referencia). | Información financiera consignada en el RUP | No Subsancable |
| | | Rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a la requerida | No subsancable |
| | | Rentabilidad del Activo igual o mayor a la requerida | No subsancable |
| 3 | Exceso o defecto de patrimonio | Cumplimiento del indicador Exceso o defecto de patrimonio | No subsancable |

4.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se ajusten a los Términos de Referencia. Una propuesta no se ajusta a los Términos de Referencia cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- b. En los demás casos en que los términos de referencia así lo indiquen.

- c. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- d. Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8º, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
- f. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmadas por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
- g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- h. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- i. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no permitan la comparación objetiva de las propuestas.
- j. Cuando el valor de la propuesta o el valor corregido sobrepase el presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria.
- k. No subsanar la documentación solicitada dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
- l. La presentación de la propuesta omitiendo en el formulario de la Propuesta Económica uno o varios precios unitarios o globales.
- m. La presentación de la propuesta introduciendo cambios en la descripción de uno o varios ítems o en las cantidades y/o unidades del Formulario de la Propuesta Económica.
- n. El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en las evaluaciones: jurídica, técnica, financiera y económica, cuyo efecto sea No subsanable.
- o. Cuando no diligencie o no presente el formato N. 6 Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

4.4 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

La Universidad adjudicará la presente Convocatoria a la propuesta que resulte más favorable a la Institución de acuerdo con el criterio de selección. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con la asesoría de los Corredores de Seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para adjudicar el Programa de Seguros al (los) oferente(s) cuya propuesta sea la más favorable para la entidad y se ajuste a los Términos de Referencia.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente Términos de Referencia. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total para cada grupo, de 1.000 puntos.

GRUPO UNO

| ASPECTO | TOTAL PUNTAJE |
|--------------------------------------|---------------|
| Evaluación Técnica: | |
| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 |
| Evaluación Económica: | |
| Mayor vigencia adicional a la Mínima | 350 |
| Factor Precio | 100 |
| Deducibles | 250 |
| TOTAL | 1000 |

Nota: En los ramos de automóviles, responsabilidad civil servidores públicos y responsabilidad civil contractual no se realizará evaluación de deducibles, razón por la cual el puntaje de este aspecto será sumado al puntaje establecido para la evaluación del factor mayor vigencia adicional a la mínima (mayor vigencia, es decir el factor de (mayor vigencia) para automóviles, responsabilidad civil servidores públicos y Responsabilidad, Responsabilidad Civil Contractual tendrá un puntaje total de seiscientos (600) puntos

GRUPO DOS

| ASPECTO | TOTAL PUNTAJE |
|--------------------------------------|---------------|
| Evaluación Técnica: | |
| Condiciones Técnicas Complementarias | 450 |
| Evaluación Económica: | |
| Mayor vigencia adicional a la Mínima | 200 |
| Factor Precio | 350 |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

| | |
|-------|------|
| TOTAL | 1000 |
|-------|------|

GRUPO TRES

| ASPECTO | TOTAL PUNTAJE |
|------------------------------|---------------|
| Evaluación Económica: | |
| Factor Precio | 750 |
| Deducibles | 250 |
| TOTAL | 1000 |

EVALUACIÓN TÉCNICA

- **Condiciones Complementarias**

La calificación de las condiciones complementarias, se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el FORMATO N. 10 Condiciones Técnicas Complementarias.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La asignación de puntaje a la oferta económica presentada, se conformará por los siguientes criterios:

- **Mayor Tiempo de Vigencia adicional a la Mínima Grupo Uno**

La oferta que ofrezca mayor tiempo de vigencia técnica adicional a la Mínima total tendrá una calificación de trescientos cincuenta o doscientos puntos (según el grupo para el que se oferte), las demás una calificación proporción al inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{CTVTE}{MVTOP} \times 350 = \text{Puntaje de Evaluación}$$

CTVTE = Cantidad del total de los días de la vigencia técnica adicional ofrecida que se evalúa

MVTOP = Mayor vigencia técnica adicional ofrecida respecto a la mínima total requerida en el proceso

NOTA: La propuesta, debe presentarse con vigencia unificada por cada una de las pólizas.

Por lo tanto, en el caso que se oferte vigencias diferentes para las pólizas que conforman el mismo grupo, se considerará para la evaluación y calificación, únicamente el periodo mínimo exigido. No obstante, la Entidad, se reserva el derecho de adjudicar hasta agotar el valor del presupuesto para lo cual, realizará la liquidación a prorrata según las tasas presentadas y el oferente lo dará por aceptado con la firma de la carta de presentación correspondiente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

- **Factor Precio**

La UIS asignará puntaje por factor precio solo a las propuestas que hayan cumplido con lo establecido en los anteriores numerales del presente capítulo y que por tanto se consideran ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE, aplicando las fórmulas y metodología descrita a continuación, las cuales consideran un máximo puntaje a asignar de 100, 350 o 700 puntos (según el grupo para el que se oferte) teniendo en cuenta el valor total final corregido de la propuesta.

Para el cálculo en las fórmulas establecidas a continuación del valor del puntaje, se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal del valor obtenido del puntaje.

En caso que haya una sola propuesta que hayan cumplido con lo establecido en los anteriores numerales del presente capítulo, el presente método no se aplicará y se le asignará a esta propuesta el máximo puntaje a ofrecer por grupo.

Se les asignará el puntaje utilizando uno de los siguientes métodos de calificación económica:

Método 1: A la media aritmética baja.

Método 2: Al menor valor.

Método 3: A la media geométrica.

Método 4: A la media aritmética alta.

Para la selección del método a utilizar para la asignación de puntajes, se tendrán en cuenta los dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del dólar (TRM), calculada, informada y certificada por la Superintendencia Financiera, en el sitio www.superfinanciera.gov.co que rige para el día hábil siguiente al de la fecha prevista para la publicación del informe que contiene la evaluación definitiva del sobre No. 1 de las propuestas y en la cual queda en firme los proponentes u oferentes habilitados, de la siguiente manera:

| Decimales de la TRM | Método a aplicar |
|---------------------|--------------------------------------|
| Entre 00 y 24 | Método 1: A la media aritmética baja |
| Entre 25 y 49 | Método 2: Al menor valor |
| Entre 50 y 74 | Método 3: A la media geométrica. |
| Entre 75 y 99 | Método 4: A la media aritmética alta |

En el resultado que se obtenga del método seleccionado se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Método 1: A la media aritmética baja

El método consiste en la determinación del promedio o media aritmética entre el menor Valor Total Final corregido de las propuestas admisibles económicamente y el promedio o media aritmética de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente y la asignación de puntaje en función de la proximidad del valor total final corregido de cada propuesta a dicho promedio o media aritmética baja, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$x_B = \frac{VTF_{men} + \bar{y}}{2}$$

Dónde:

| | | |
|-------------|---|--|
| x_B | = | Media aritmética baja |
| VTF_{men} | = | Menor Valor Total Final corregido, de las propuestas admisibles económicamente |
| \bar{y} | = | Promedio aritmético o media aritmética de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente |

Se asignará a cada una de las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual o mayor a la media aritmética baja (x_B), el puntaje correspondiente de la siguiente manera:

- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media aritmética baja (x_B), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

$$Puntaje_i = 200 * \left\{ 1 - \left(\frac{|x_B - VTF_i|}{x_B} \right) \right\}$$

Dónde:

| | | |
|-------------|---|--|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media aritmética baja |
| x_B | = | Media aritmética baja |
| VTF_i | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i |
| i | = | Número de propuesta |
| $ \quad $ | = | Valor absoluto |

- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media aritmética baja (x_B), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

$$Puntaje_i = 200 * \left\{ 1 - 2 * \left(\frac{|x_B - VTF_i|}{x_B} \right) \right\}$$

Dónde:

| | | |
|-------------|---|--|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media aritmética baja |
|-------------|---|--|

| | | |
|---------|---|---|
| x_B | = | Media aritmética baja |
| VTF_i | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i |
| i | = | Número de propuesta |
| $ $ | = | Valor absoluto |

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el Valor Total Final Corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Método 2: Al menor valor

El método consiste en asignar a cada una de las propuestas admisibles económicamente el puntaje correspondiente, de la siguiente manera:

$$Puntaje_i = \frac{P_{min}}{P_i} * 200$$

Donde:

| | | |
|-------------|---|---|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta |
| P_{min} | = | Menor Valor total final corregido, de las propuestas admisibles económicamente |
| P_i | = | Valor total final corregido de cada una de las propuestas admisibles económicamente |

Método 3: A la media geométrica

El método consiste en la determinación de la media geométrica de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente y la asignación de puntaje en función de la proximidad del valor total final corregido de cada propuesta al valor de dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

Dónde:

| | | |
|-----|---|--|
| G | = | Media geométrica de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente |
|-----|---|--|

| | | |
|-------|---|--|
| P_i | = | Valor Total Final Corregido de la propuesta i |
| n | = | Número total de las propuestas admisibles económicamente |

Se asignará a cada una de las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual o mayor a la media geométrica (G), el puntaje correspondiente de la siguiente manera:

- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media geométrica (G), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

$$Puntaje_i = 200 * \left\{ 1 - \left(\frac{|G - VTF_i|}{G} \right) \right\}$$

Dónde:

| | | |
|-------------|---|---|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media geométrica |
| G | = | Media geométrica de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente |
| VTF_i | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i |
| i | = | Número de propuesta |

- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media geométrica (G), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

$$Puntaje_i = 200 * \left\{ 1 - 2 * \left(\frac{|G - VTF_i|}{G} \right) \right\}$$

Dónde:

| | | |
|-------------|---|--|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media geométrica |
| G | = | Media geométrica de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente |
| VTF_i | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i |
| i | = | Número de propuesta |

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el Valor Total Final Corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Método 4: A la media aritmética alta

El método consiste en la determinación del promedio o media aritmética entre el mayor Valor Total Final corregido de las propuestas admisibles económicamente y el promedio o media aritmética de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente y la asignación de puntaje en función de la proximidad del valor total final corregido de cada propuesta a dicho promedio o media aritmética alta, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$x_A = \frac{VTF_{max} + \bar{y}}{2}$$

Dónde:

| | | |
|-------------|---|--|
| x_A | = | Media aritmética alta |
| VTF_{max} | = | Mayor Valor Total Final corregido, de las propuestas admisibles económicamente |
| \bar{y} | = | Promedio aritmético o media aritmética de los valores totales finales corregidos de las propuestas admisibles económicamente |

Se asignará a cada una de las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual o mayor a la media aritmética alta (x_A), el puntaje correspondiente de la siguiente manera:

- A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media aritmética alta (x_A), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

$$Puntaje_i = 200 * \left\{ 1 - \left(\frac{|x_A - VTF_i|}{x_A} \right) \right\}$$

Dónde:

| | | |
|-------------|---|--|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea menor o igual a la media aritmética alta |
| x_A | = | Media aritmética alta |
| VTF_i | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i |
| i | = | Número de propuesta |

| | | |
|--|---|----------------|
| | = | Valor absoluto |
|--|---|----------------|

➤ A las propuestas cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media aritmética alta (x_A), se les asignará el puntaje utilizando la siguiente relación:

$$Puntaje_i = 200 * \left\{ 1 - 2 * \left(\frac{|x_A - VTF_i|}{x_A} \right) \right\}$$

Dónde:

| | | |
|-------------|---|--|
| $Puntaje_i$ | = | Puntaje a asignar a cada propuesta cuyo Valor Total Final Corregido sea mayor a la media aritmética alta |
| x_A | = | Media aritmética alta |
| VTF_i | = | Valor Total Final corregido de la propuesta i |
| i | = | Número de propuesta |
| | = | Valor absoluto |

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el Valor Total Final Corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Deducible Grupo Uno: 250 Puntos**

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el FORMATO No. 09

PONDERACIÓN DEL PUNTAJE

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje total, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada uno de las pólizas:

1.- Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).

2.- Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP)

3.- Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

Ponderación de



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN**

$$\text{Participación por Póliza} = \frac{PP}{TP} \times 100$$

4.- Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el Grupo.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos

4.5 DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad contratante escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios:

CRITERIOS DE DESEMPATE AJUSTADOS DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con la ley de emprendimiento para empresas que incentiven la generación de empleos en el país Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se pretende facilitar el acceso de los empresarios y emprendedores al sistema de compras públicas principalmente de aquellos que involucren a personas de especial protección constitucional, como una de las medidas de acción afirmativa de inclusión social de ciertos sectores de la población y que obedece al derecho a la igualdad material, en aras de alcanzar una distribución equitativa de las oportunidades, encontramos las reglas de desempate en los procesos contractuales.

El artículo 35 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 establece los criterios o factores de desempate que deberán aplicar de forma sucesiva y excluyente las entidades del Estado, en los procesos de contratación que realicen con recursos públicos, independientemente de su régimen contractual, y sin desconocer los tratados internacionales que se encuentren en vigor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad en caso de empate entre dos o más ofertas con idéntica calificación en los procesos contractuales, escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios de desempate:

| CRITERIOS DE DESEMPATE SEGÚN ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020 | |
|---|---|
| CRITERIO | FORMA DE ACREDITAR |
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | <ul style="list-style-type: none"> • Bienes: Presentación del certificado del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) para los bienes que ofrece. • Servicios: <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural: Copia Cedula de ciudadanía o visa de residencia. - Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal <p>Tener en cuenta las definiciones de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.</p> |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas | <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la copia de la declaración juramentada ante notario en la cual se haya manifestado la condición de ser mujer cabeza de familia. • Presentación de la copia de la providencia que establezca la medida de protección procedente emitida por la autoridad |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| <p>jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p>competente, en los casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <ul style="list-style-type: none"> Personas jurídicas o proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar, además de lo anterior, presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. <p>El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> | <p>Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá anexar las certificaciones del Ministerio de Trabajo donde se acredite lo solicitado.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> | <p>Para los efectos de este criterio solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

| | |
|---|--|
| | <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará en la forma ya indicada, y podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> |
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p> | <p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población referida.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población referida, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población referida. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas</p> |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

| | |
|--|--|
| | <p>enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> |
| <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p>Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona que cumpla esta condición.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas que se encuentren en este proceso. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en este proceso.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que se encuentren en este proceso, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas que cumplan la condición señalada para estas.</p> |



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN**

| | |
|--|--|
| | <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> <p>Documentos solicitados para acreditar criterios 2 y 6.</p> <p>El integrante del que trata la condición (c) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo Segundo</p> |
| <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>En caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las primeras que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad. |



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN**

| | |
|---|--|
| | <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p> |
| <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p> |
| <p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .</p> | <p>Certificado de existencia y representación legal</p> <p>Certificación expedida por representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda, donde declare bajo la gravedad de juramento que a corte 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados fueron generados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>Para condición (a) se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8</p> |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

| | |
|--|--|
| | <p>Para la condición (c) el integrante respectivo lo manifestará en el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>Nota: Aplica parágrafo primero</p> |
| <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> | <p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p> <p>Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p> |
| <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p> | <p>Método de balotas Este sorteo tendrá el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se colocan dentro de una bolsa, el número de balotas o fichas correspondientes al número de proponentes que presentaron propuesta al presente proceso de contratación, previa exposición y verificación de las balotas o fichas por parte de los representantes o delegados de los proponentes asistentes.• Posteriormente en el orden del consecutivo hecho en el acta de apertura del sobre N° 1 de las propuestas, cada representante o delegado de los proponentes cuyas propuestas se encuentran empatadas, procederá a extraer por una sola vez de la bolsa una balota o ficha, la cual exhibirá a los asistentes.• La propuesta ganadora será aquella cuyo representante o delegado del proponente haya extraído la ficha o balota de mayor número. |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

- En caso que no se presente al sorteo el representante o delegado de uno o varios proponentes cuyas propuestas se encuentren empatadas, este rol será asumido por los representantes de la Secretaría General de la UIS, asistentes al sorteo.

Nota: Los documentos tendientes a acreditar los criterios o factores de desempate deberán ser allegados junto con la propuesta y no podrán ser subsanados. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes para acreditación de los factores de desempate descritos.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 se entiende autorizado el tratamiento de datos personales con la presentación de la propuesta. La Universidad garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información considerada sensible. Por tanto, la información respectiva no será publicada en ninguna plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.*

4.6 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EL PRIMER ADJUDICATARIO

El proponente deberá perfeccionar el contrato en el término establecido en el mismo o en los Términos de Referencia, de no hacerlo, la UIS podrá negarse a ejecutar el contrato y hará efectiva la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento o en caso de que el oferente favorecido no acepte, la UIS establecerá un nuevo Orden de Elegibilidad, entre los proponentes habilitados del proceso, excluido el oferente inicialmente favorecido, aplicando nuevamente la fórmula del Factor Precio que resulto seleccionada a través del método aleatorio previsto en el presente proceso.

De presentarse nuevamente los eventos de que el nuevo oferente favorecido no acepte o no comparezca en el plazo indicado en los Términos de Referencia, la UIS aplicará las veces necesarias la metodología establecida en el párrafo anterior.

4.7 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Rector de la UIS podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UIS o impidan la continuidad del proceso.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la UIS podrá declarar desierto el presente proceso de contratación mediante resolución motivada, cuando:

- a) Se presenten causas que impidan la selección objetiva,
- b) Cuando económicamente sea desfavorable para la UIS.
- c) No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.

La decisión correspondiente se publicará en la WEB, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

4.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante acto administrativo y será notificado al proponente seleccionado y comunicado a los demás proponentes. Dicho acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo.



CAPITULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos de la Universidad se formarán con la firma del funcionario competente y el representante legal del Contratista.

El contrato debidamente suscrito queda al mismo tiempo perfeccionado, en la fecha de la última firma, si no hay compromisos desembolsables de la Universidad. En caso contrario, en la fecha en que se realice el registro presupuestal, en medio físico o electrónico, conforme al sistema de información financiera vigente de la Universidad.

El Proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación o comunicación según el caso, de la adjudicación.

5.2 PLAZOS DEL CONTRATO

La vigencia a contratar para las pólizas que integran el **Grupo Uno** es a partir de las 00:00 horas del primero (1) de enero de 2024 hasta las 00:00 horas del treinta y uno (31) de diciembre de 2024, equivalente a doce (12) meses, más la mayor vigencia otorgada por el mercado asegurador.

La vigencia a contratar para las pólizas que integran el **Grupo Dos** es a partir de las 00:00 horas del dieciocho (18) de febrero de 2024 hasta las 00:00 horas del dieciocho (18) de febrero de 2025, equivalente a doce (12) meses, más la mayor vigencia otorgada por el mercado asegurador.

Frente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT solicitado en el **Grupo Tres** el plazo mínimo del contrato de seguros a adjudicar será de **DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de vencimiento del SOAT del vehículo a asegurar**, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo No. 1 de Condiciones Básicas Obligatorias y Anexo No. 4 de la relación del Parque Automotor de la Universidad Industrial de Santander.

De igual forma, el proponente deberá indicar en forma clara y detallada para las diferentes pólizas para las cuales presente su oferta tanto su vigencia técnica, así como la manera de calcular la prima (Tasas) de los diferentes seguros, para la inclusión y/o exclusión de bienes y demás modificaciones solicitadas por la Entidad durante la vigencia del seguro, lo cual deberán incluir en el **FORMATO (5, 5.1, o 5.2 según el Grupo a ofertar) DE RESUMEN ECONOMICO**.

Sin embargo, la ENTIDAD se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la(s) aseguradora(s) en cualquier momento y en los términos de Ley

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en los términos de referencia y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas

legales que los regulen.

- Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Parágrafo: La compañía aseguradora acepta que las tasas y condiciones de cobertura otorgadas se mantendrán durante toda la vigencia técnica de la póliza, así como por inclusiones y prórrogas que sean necesario efectuar, a solicitud de la Universidad Industrial de Santander.

En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 70% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de DIEZ (10) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en las condiciones previstos en los términos de referencia y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
- Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es **DELIMA MARSH LOS CORREDORES DE SEGUROS**, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.

PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.

- De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- Responder a las consultas efectuadas por UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER y/o su Corredor de Seguros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones:

| GRUPO | RAMOS | INTENSIDAD HORARIA | No. DE PROGRAMAS |
|-------------------|---|--------------------|------------------|
| GRUPO UNO | Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global Entidades Oficiales, Maquinaria y Equipo Móvil, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Extracontractual, 8- Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad Civil Contractual Pasajeros, Infidelidad y Riesgos Financieros. | 8 Horas | Uno |
| GRUPO DOS | Seguro de Accidentes Personales para Estudiantes de pregrado y posgrado. | 3 horas | Uno |
| GRUPO TRES | Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. | 1 hora | Uno |

- Durante la ejecución del contrato, cuando el Responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
- El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
- La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Número de radicación de siniestro
 - Fecha de aviso

- Ramo
 - Fecha de ocurrencia del siniestro
 - Ciudad en la que ocurrió el siniestro
 - Amparo afectado
 - Bienes afectados
 - Funcionario de la entidad que reporta el reclamo
 - Valor estimado de la reclamación
 - Valor indemnizado
 - Fecha de pago
 - Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. **Aportar los certificados de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado al contratista.**
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5.5 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se denominan “CONTRATO DE SEGURO”, de conformidad con el Título V, del Libro Cuarto del Código de Comercio.

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.

5.6 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, en los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus anexos o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UIS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

5.7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto sobre calidad de los servicios, tanto en estos términos de referencia como en el contrato que llegare a celebrarse, el contratista será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

5.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización escrita de la UIS. De igual manera, celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que UIS lo autorice en los casos en que legalmente está permitido. De igual manera, no podrá el contratista subcontratar el contrato celebrado.

5.9 SUPERVISIÓN

La UIS asignará la supervisión de las actividades del contrato en los aspectos administrativos, financieros y legales, a quien delegue el ordenador del gasto.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, que no se hayan asignado al interventor.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

5.10 LIQUIDACIÓN

Una vez se den las causales establecidas en el Artículo 29 del Acuerdo No. 079 de 2019, las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del recibo a satisfacción objeto del contrato, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo.

En caso de que el contratista no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, la UIS de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.

5.11 MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado para el asegurado, tales modificaciones se podrán incorporar, por mutuo acuerdo en las pólizas. Si las variaciones implican una



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

modificación en el equilibrio económico, se ajustará de común acuerdo el valor de la prima. Si hubiera lugar a mayores costos para la UIS, los acuerdos requerirán disponibilidad presupuestal previa y registro presupuestal.

De acuerdo con el artículo 1071 del Código de Comercio, la UIS tendrá derecho a revocar unilateralmente el contrato de seguro en cualquier momento de su ejecución. El asegurador, por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con noventa (90) días calendario de anticipación y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993.

La UIS se reserva el derecho de reajustar periódicamente los valores asegurados y de incluir nuevos bienes y la aseguradora se compromete a aceptarlos en las mismas condiciones pactadas en la respectiva póliza. La inclusión de nuevos bienes requiere disponibilidad presupuestal previa y registro presupuestal.

Formatos y anexos

- Formato No. 1 Carta de Presentación de Oferta
- Formato No. 2 Compromiso de Transparencia
- Formato No. 3 Modelo de Consorcio o Unión Temporal
- Formato No. 4 Declaración Multas y Sanciones
- Formato No. 5 Resumen Económico
- Formato No. 6 Carta de Aceptación de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- Formato No. 7 Acreditación de Experiencia
- Formato No. 8 Autorización para Notificación Electrónica
- Formato No. 9 Evaluación de Deducibles
- Formato No. 10 Condiciones Técnicas Complementarias

- Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- Anexo No. 2 Relación de Bienes TRDM
- Anexo No. 3 Relación de Bienes Maquinaria y Equipo
- Anexo No. 4 Relación de Vehículos
- Anexo No. 5 Relación de vehículos póliza de Responsabilidad Civil Contractual
- Anexo No. 6 Formulario de Responsabilidad Civil Servidores públicos
- Anexo No. 6A Estados Financieros y Notas comparativas 2021-2022
- Anexo No. 6B Informe Final Auditoría Contraloría DESAN
- Anexo No. 6C Plan de Mejoramiento UIS – Auditoría Contraloría DESAN
- Anexo No. 7 Formulario de Responsabilidad Civil Clínicas
- Anexo No. 7 A Cuestionario Médico Sanitario Responsabilidad Civil Clínicas BEAZLEY
- Anexo No. 8 Formulario Póliza Responsabilidad Civil Profesional
- Anexo No. 8 A Relación asegurados Póliza Responsabilidad Civil Profesional
- Anexo No. 9 Formulario de Infidelidad y Riesgos Financieros
- Anexo No. 10 Cargos planta general Manejo
- Anexo No. 11 Siniestralidad Grupo I
- Anexo No. 11 A Siniestralidad Grupo II
- Anexo No. 12 Organigrama UIS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

- Anexo No. 13 Minuta del Contrato.**
- Anexo No. 14 Plan de emergencias UIS**
- Anexo No. 15 Manual Promoción y Mantenimiento de Salud**
- Anexo No. 16 Procedimiento para amenazas más comunes**
- Anexo No. 17 Análisis de Vulnerabilidades e identificación de nivel de riesgo**